



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Segunda
Sección Cuarta

Nº de recurso: 6525-2012-P

ASUNTO: Recurso de amparo promovido
por

Excms. Srs.:

Pérez Tremps
Hernando Santiago
Pérez de los Cobos Orihuel

SOBRE: Autos de la Sección 4ª de la Sala
de lo Contencioso-administrativo de la
Audiencia Nacional en P.O. 877/11

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
- 4 FEB 2013	- 5 FEB 2013
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000.	

La Sección ha examinado el recurso presentado y ha acordado no admitirlo a trámite con arreglo a lo previsto en el art. 50.1 a) LOTC, en relación con su art. 44.2, toda vez que incurre en extemporaneidad por haberse prolongado, de modo manifiestamente improcedente, la vía judicial previa.

Notifíquese con indicación de que, si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite (art. 50.3 LOTC).

Madrid, a veintiocho de enero de dos mil trece

Lo que se notifica a Vd. por medio de la presente
LA SECRETARIA DE JUSTICIA



NOTIFICACIÓN.- Por medio del Ilustre Colegio de Procuradores y en el salón de notificaciones, se notifica la anterior resolución al Procurador/a